

22 de febrero de 2022

Estimado inversor:

Implementación de la política de inversión en carbón térmico de M&G Investments y su impacto en los subfondos de M&G (Lux) Investment Funds 1 (los "Fondos" de la "Sociedad")

No debe tomar ninguna medida, pero le recomendamos que lea esta misiva detenidamente. Tenga en cuenta que no habrá cambios en los objetivos de inversión de los Fondos ni en sus perfiles de riesgo.

Los términos definidos utilizados en la presente carta tienen el mismo significado que en el Folleto.

Tenga en cuenta que algunos de los fondos mencionados en esta carta pueden no estar registrados ni autorizados para su distribución en su país. El motivo de esta carta es informar a los accionistas que ya han invertido en uno o más de los fondos mencionados en la misma. Por consiguiente, no debe considerarse ni leerse como una forma de promoción.

En marzo de 2021, M&G plc anunció su intención de eliminar su exposición directa a la renta variable pública (acciones) y a la renta fija (bonos) de aquellas empresas que desarrollen actividades relacionadas con el carbón térmico, es decir, el carbón utilizado para generar energía, antes de:

- 2030 en el caso de las inversiones en los países desarrollados, definidos como los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y/o la Unión Europea (UE) (indicados en el Anexo 3); y
- 2040 en el caso del resto del mundo, sobre todo en los países con mercados emergentes.

Estos objetivos para la eliminación de nuestra exposición al carbón térmico están en consonancia con las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para adherirse al Acuerdo de París, cuyo objetivo es limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales de aquí a finales de este siglo.

continúa en la página siguiente

A tal efecto, a partir del 27 de abril de 2022 (la "Fecha de entrada en vigor"), se aplicará la **Política de inversión en carbón térmico de M&G Investments** (la "Política de carbón") en todos nuestros Fondos. La política permite identificar, comprometer y, en última instancia, excluir a las empresas que, en nuestra opinión, tienen una exposición importante al carbón térmico y/o no pueden o no están dispuestas a participar en la transición hacia el abandono del carbón térmico¹, tal y como se establece en los plazos indicados anteriormente.

Esta carta le ofrece detalles sobre cómo se aplicará la Política de carbón en los Fondos, cómo creemos que le beneficiará y el posible impacto en su inversión.

- **¿Cómo beneficiará la Política de carbón a los inversores de los Fondos?**

En nuestra opinión, las empresas que se gestionan adecuadamente y de forma sostenible tienen el potencial de ofrecer a los accionistas unos rendimientos más sólidos y estables a largo plazo, así como mejores resultados para la sociedad.

Las empresas están adoptando cada vez más medidas para adecuarse al Acuerdo de París, no solo en respuesta a la creciente presión de los accionistas, sino también porque los gobiernos que han suscrito el Acuerdo imponen restricciones y políticas relacionadas con la extracción y el uso del carbón térmico. En consecuencia, es probable que las empresas que no tengan la voluntad o la capacidad de realizar la transición en los plazos requeridos se enfrenten a retos adicionales y pierdan atractivo para los inversores y valor. Por lo tanto, consideramos que comprometerse con estas empresas para impulsar planes de transición viables, y excluir a aquellas en las que dicho compromiso no sea efectivo, redundará en beneficio de la capacidad de los Fondos para alcanzar sus objetivos financieros a largo plazo.

- **¿Cómo se implementará la Política de carbón?**

En la actualidad, hemos realizado una investigación sobre todas las empresas que participan en actividades relacionadas con el carbón térmico (incluyendo la generación de energía, la minería y cualquier empresa con planes de expansión de negocios relacionados con el carbón térmico) y que se mantienen dentro de las carteras de los Fondos. Dicho análisis únicamente incluye las acciones o los bonos mantenidos directamente por los Fondos y excluye las inversiones realizadas indirectamente, por ejemplo, a través de otros fondos no gestionados por M&G.

El Folleto se ha actualizado al objeto de dar a conocer las restricciones de inversión que se aplicarán a los Fondos en virtud de la Política de carbón (véase el Anexo 1). Los criterios que hemos utilizado para la evaluación de las empresas se incluyen en el documento "Implementación de la Política de inversión en carbón térmico de M&G Investments en nuestros fondos" en el sitio web de M&G.

Esta investigación ha permitido identificar una serie de empresas que entran dentro de las restricciones de inversión relacionadas con la Política de carbón térmico, o que aún no cumplen nuestras expectativas de transición para abandonar el carbón térmico dentro de los plazos requeridos. Entre dichas empresas se encuentran aquellas que no cuentan con un plan de transición.

continúa

¹ La Política de carbón no se aplica al carbón metalúrgico, que se utiliza en el proceso de producción de acero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, seguiremos comprometidos con estas empresas, destacando nuestros criterios de restricción de las inversiones y estableciendo exigencias para que adopten lo que consideramos planes factibles para abandonar el carbón térmico ("Planes de transición factibles"), de aquí a:

- 2030 en el caso de las empresas de un Estado miembro de la OCDE y/o de la UE, o que realicen actividades relacionadas con el carbón térmico en dicho Estado; y
- 2040 en el caso de las empresas situadas en el resto del mundo o que realizan actividades relacionadas con el carbón térmico.

En caso de que este compromiso no tenga un resultado satisfactorio, o consideremos que no hay Planes de transición factibles, intentaremos vender nuestras inversiones en estas empresas ("Empresas excluidas") a más tardar:

- el **31 de octubre de 2022**, en el caso de las empresas situadas en la OCDE y la UE, o que realicen actividades relacionadas con el carbón térmico en dichas regiones, y
- el **31 de octubre de 2024**, en el caso de las empresas situadas o que desarrollen actividades relacionadas con el carbón térmico en otros países. El periodo de compromiso más largo para estas regiones refleja la fecha objetivo de eliminación del carbón térmico más lejana establecida por el IPCC para permitir una "transición justa" hacia la eliminación del carbón en los países que todavía dependen en gran medida del carbón térmico para su producción de energía, y en los que pueden ser necesarios cambios más significativos en la cultura, la estrategia o el gobierno corporativo para lograr una eliminación completa del carbón térmico.

Tenga en cuenta que, si los Fondos mantienen actualmente Empresas excluidas, podrán comenzar a venderlas antes de dichas fechas. Dichas inversiones pueden estar sujetas a restricciones de liquidez o a una menor liquidez (es decir, la capacidad de vender los activos sin que su valor se vea afectado negativamente) en condiciones de mercado difíciles. Esta circunstancia puede provocar:

- que los Fondos tengan que vender dichas inversiones en un momento no deseado y/o en condiciones de mercado adversas, lo que podría afectar negativamente al valor de los Fondos, o
- que un pequeño número de Empresas excluidas siga manteniéndose después del 31 de octubre de 2022/2024. No obstante, trataremos de vender estos activos tan pronto como sea posible después de dichas fechas en caso de que sea necesario.

¿Cómo afectará la Política de carbón a mi inversión?

En la actualidad, una serie de Fondos aplican exclusiones ESG relacionadas con el carbón térmico que son al menos tan restrictivas como la Política de carbón, por lo que los siguientes Fondos no se verán afectados por su aplicación:

- M&G (Lux) Climate Solutions Fund
- M&G (Lux) Diversity and Inclusion Fund
- M&G (Lux) Global Sustain Paris Aligned Fund
- M&G (Lux) Pan European Sustain Paris Aligned Fund
- M&G (Lux) Positive Impact Fund
- M&G (Lux) Sustainable Allocation Fund
- M&G (Lux) Sustainable Global High Yield Bond Fund
- M&G (Lux) Sustainable Multi Asset Growth Fund
- M&G (Lux) Sustainable Optimal Income Fund

continúa en la página siguiente

Para todos los demás Fondos, la implementación de la Política de carbón introducirá nuevas restricciones de inversión a partir del 31 de octubre de 2022 o del 31 de octubre de 2024, fecha en la que los Fondos no podrán mantener ninguna empresa que no cumpla los criterios de la Política de carbón. En consecuencia, algunos Fondos podrían tener que reajustar sus carteras para cumplir con la Política de carbón.

Cualquier cambio en la Fecha de entrada en vigor de la Política de carbón o en cualquiera de las fechas de entrada en vigor de las restricciones de inversión de la Política de carbón en una fecha posterior determinada por el Consejo le será comunicado.

En el caso del **M&G (Lux) Multi Asset 2023 Fund**, que invierte en otros fondos, el proceso de selección de la Política de carbón no puede aplicarse a sus participaciones directas, y no será necesario reajustar la cartera. Sin embargo, y dado que solo invierte en fondos de M&G, que a su vez están sujetos a la Política de carbón, la mayoría de las inversiones mantenidas indirectamente en el Fondo habrán sido analizadas para determinar su idoneidad con arreglo a dicha política.

En la tabla del Anexo 2 que se incluye al final de esta carta, se ofrece un resumen del impacto de la Política de carbón en cada Fondo, junto con los detalles de los costes estimados de reajuste basados en las posiciones de los Fondos en diciembre de 2021. Dichos costes correrán a cargo de los Fondos, y los costes reales podrían variar con respecto a las estimaciones en función de muchos factores, como las empresas en las que invierte cada Fondo en la Fecha de entrada en vigor y cualquier información sobre las empresas implicadas que pueda alterar su situación con respecto a la Política de carbón. Mantendremos informados a los inversores sobre el avance de la implementación a través de los informes anuales de la Sociedad.

¿Influirá la Política de carbón en el perfil de riesgo de los Fondos?

Se ha llevado a cabo un análisis de riesgo de la cartera de los Fondos correspondientes y se ha determinado que sus perfiles de riesgo no se verán afectados como resultado de las restricciones de inversión adicionales o, en su caso, de cualquier reajuste resultante de la implementación de la Política de carbón.

Costes de administración asociados a los cambios

Todos los costes de administración y legales asociados a la implementación de la Política de carbón correrán a cargo de M&G.

Realizar cambios en su inversión

Puede vender su inversión o cambiarla² a otro subfondo de la Sociedad o un fondo de M&G sin coste alguno³, en cualquier momento antes o después de que los cambios se efectúen, con sujeción a nuestros Términos y condiciones.

continúa en la página siguiente

² Tenga en cuenta que cambiará a un Fondo al que también se aplique la Política de carbón.

³ A excepción del M&G (Lux) Multi Asset 2023 Fund, en el que se aplicará una comisión de reembolso regresiva según se detalla en el Folleto.

Para más información

Si tiene cualquier duda sobre qué hacer o necesita más información, no dude en ponerse en contacto con su contacto habitual de M&G o, para consultas operativas, con nuestro equipo de **Atención al Cliente** enviando un correo electrónico a csmandg@rbc.com o llamando al **+352 2605 9944**. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas (CET). Por razones de seguridad y para mejorar la calidad de nuestro servicio, es posible que sus llamadas telefónicas se graben y supervisen.

Le rogamos que tenga en cuenta que no nos encontramos en disposición de prestarle asesoramiento en materia de inversión. Si no está seguro de cómo le afectarán los cambios, debería consultarlo con un asesor financiero.

Atentamente,



Laurence Mumford
Chair, M&G (Lux) Investment Funds 1

Documentación adjunta:

- Anexo 1: Restricciones de inversión aplicables al carbón térmico según la Política de inversión en carbón térmico de M&G Investments
- Anexo 2: Resumen del impacto de la implementación de la Política de inversión en carbón térmico de M&G Investments
- Anexo 3: Lista de Estados miembros de la OCDE y/o la UE

Anexo 1:
Restricciones de inversión aplicables al carbón térmico según la
Política de inversión en carbón térmico de M&G
Tal y como se incluye en el Folleto de febrero de 2022

Tenga en cuenta que el texto original (en inglés) incluido en la versión en inglés más reciente y legalmente válida del Folleto aprobada por la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF) debería tener prioridad frente a cualquier traducción de dicho texto en cualquier circunstancia.

"A partir del 27 de abril de 2022 (la "Fecha de entrada en vigor"), todos los Fondos de la Sociedad estarán sujetos a la Política de inversión en carbón térmico de M&G Investments (la "Política de carbón"). Para obtener más información, los inversores deben consultar el documento "Implementación de la Política de inversión en carbón térmico de M&G Investments en nuestros fondos", que estará disponible en el sitio web de M&G antes de la Fecha de entrada en vigor.

Los Fondos estarán sujetos a restricciones de inversión adicionales a partir del 31 de octubre de 2022 y del 31 de octubre de 2024, como se describe más adelante.

El Gestor de Inversiones mantendrá su compromiso con las empresas dedicadas a las actividades de carbón térmico (la extracción de carbón térmico o la generación de energía a partir de él, y los sectores relacionados), como se explica con más detalle en la Política de carbón.

Este compromiso consistirá en alentar a dichas empresas y para que adopten planes de transición para abandonar el carbón térmico, que sean factibles en opinión del Gestor de Inversiones ("Planes de transición factibles"), de aquí a:

- 2030 en el caso de las empresas de un Estado miembro de la OCDE y/o de la UE, o que realicen actividades relacionadas con el carbón térmico en dicho Estado; y
- 2040 en el caso de las empresas situadas o que desarrollen actividades relacionadas con el carbón térmico en otros países.

Las empresas que no hayan adoptado Planes de transición factibles a más tardar el 31 de octubre de 2022 (en el caso de empresas situadas en un Estado miembro de la OCDE y/o de la UE, o que realicen actividades relacionadas con el carbón térmico en dicho Estado) o el 31 de octubre de 2024 (en el caso de empresas situadas o que realicen actividades relacionadas con el carbón térmico en otros países) quedarán excluidas de la inversión directa de los Fondos ("Empresas excluidas"). En consecuencia, los Fondos estarán sujetos a restricciones de inversión adicionales a partir del 31 de octubre de 2022 y del 31 de octubre de 2024 para dar efecto a las exclusiones mencionadas. Dichas restricciones de inversión consisten en puntos de datos que se definen en la Política de carbón y que permitirán al Gestor de Inversiones evaluar si una empresa está o no suficientemente comprometida con la transición energética para seguir siendo una inversión elegible para el Fondo correspondiente.

Las Empresas excluidas que vayan a ser vendidas por los Fondos pueden estar sujetas a restricciones de liquidez o a una menor liquidez en condiciones de mercado difíciles, lo que puede dar lugar a que el Gestor de Inversiones tenga que vender inversiones en Empresas excluidas en un momento desfavorable y/o en condiciones de mercado adversas. Esto puede tener un impacto negativo en el valor de los Fondos o dar lugar a que un pequeño número de Empresas excluidas sigan siendo mantenidas por los Fondos después del 31 de octubre de 2022 (en el caso de las empresas de un Estado miembro de la OCDE y/o de la UE, o que realicen actividades de carbón térmico en dicho Estado) o del 31 de octubre de 2024 (en el caso de las empresas situadas o que realicen actividades de carbón térmico en otros países). No obstante, los gestores de los fondos tratarán de vender las inversiones en las Empresas excluidas tan pronto como sea posible después de dichas fechas, en caso de que sea necesario.

Aunque el compromiso se coordinará de forma centralizada para maximizar la influencia de M&G, el gestor o gestores de cada Fondo se reservan el derecho de empezar a vender posiciones en cada Fondo, y cuándo, antes de que entren en vigor las restricciones de inversión adicionales. Por consiguiente, cada Fondo podrá iniciar la venta de Empresas excluidas a partir de la Fecha de entrada en vigor".

Cualquier cambio en la Fecha de entrada en vigor de la Política de carbón o en cualquiera de las fechas de entrada en vigor de las restricciones de inversión de la Política de carbón en una fecha posterior determinada por el Consejo será comunicado a los Accionistas".

Anexo 2
Resumen del impacto de la implementación de la Política de inversión en carbón térmico de
M&G Investments
(Basado en las posiciones a diciembre de 2021)

En la siguiente tabla se resume el impacto de la implementación de la Política de carbón en cada uno de los Fondos en los que se introducirán restricciones a la inversión.

Tenga en cuenta que algunos de los Fondos, enumerados en la sección "¿Cómo afectará la Política de carbón a mi inversión?" de la carta, no están incluidos en dicha tabla.

Los costes se estiman sobre la base de un análisis de las carteras de los Fondos a diciembre de 2021. Tenga en cuenta que estos costes podrían cambiar y pueden ser mayores o menores al final del proceso de reajuste, dependiendo de una serie de factores, incluyendo el éxito de nuestros esfuerzos de compromiso y nuestro enfoque para evaluar los Planes de transición factibles.

Fondo	Previsión de reajuste necesario (% del valor liquidativo del Fondo)	Coste estimado de la transacción (% del valor liquidativo del Fondo, al 0,01% más cercano)
M&G (Lux) Absolute Return Bond Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Asian Fund	4,9%	0,02%
M&G (Lux) Conservative Allocation Fund	1,1%	<0,01%
M&G (Lux) Dynamic Allocation Fund	3,1%	<0,01%
M&G (Lux) Emerging Markets Bond Fund	3,1%	0,02%
M&G (Lux) Emerging Markets Hard Currency Bond Fund	3,9%	0,04%
M&G (Lux) Emerging Markets Income Opportunities Fund	8,1%	0,06%
M&G (Lux) Episode Macro Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Euro Corporate Bond Fund	2,0%	<0,01%
M&G (Lux) European Inflation Linked Corporate Bond Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) European Strategic Value Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global Convertibles Fund	1,6%	<0,01%
M&G (Lux) Global Corporate Bond Fund	3,6%	0,02%
M&G (Lux) Global Dividend Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global Emerging Markets Fund	7,7%	0,05%
M&G (Lux) Global Enhanced Equity Premia Fund	0,9%	<0,01%
M&G (Lux) Global Floating Rate High Yield Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global High Yield Bond Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global Listed Infrastructure Fund	3,6%	0,04%
M&G (Lux) Global Macro Bond Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global Maxima Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global Target Return Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) Global Themes Fund	2,0%	<0,01%
M&G (Lux) Income Allocation Fund	2,7%	<0,01%
M&G (Lux) Japan Fund	6,0%	0,01%
M&G (Lux) Japan Smaller Companies Fund	0,0%	0,00%
M&G (Lux) North American Dividend Fund	1,6%	<0,01%
M&G (Lux) North American Value Fund	0,0%	0,00%

Fondo	Previsión de reajuste necesario (% del valor liquidativo del Fondo)	Coste estimado de la transacción (% del valor liquidativo del Fondo, al 0,01% más cercano)
M&G (Lux) Optimal Income Fund	0,5%	<0,01%
M&G (Lux) Short Dated Corporate Bond Fund	0,8%	<0,01%
M&G (Lux) Sustainable Emerging Markets Corporate Bond Fund	1,1%	<0,01%

Anexo 3
Lista de Estados miembros de la OCDE y/o la UE
A enero de 2022

Alemania	Croacia	Irlanda	Nueva Zelanda
Australia	Dinamarca	Islandia	Países Bajos
Austria	Eslovaquia	Israel	Polonia
Bélgica	Eslovenia	Italia	Portugal
Bulgaria	España	Japón	Reino Unido
Canadá	Estados Unidos	Letonia	República Checa
Chile	Estonia	Lituania	Rumanía
Chipre	Finlandia	Luxemburgo	Suecia
Colombia	Francia	Malta	Suiza
Corea del Sur	Grecia	México	Turquía
Costa Rica	Hungría	Noruega	